



ESCRITURA PÚBLICA DE:

CONSTITUCION

DE

SOCIEDAD ANONIMA

CUANTIA: \$.836,00

2.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **veinte y siete de Febrero del año dos mil quince**, ante mí Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este Cantón, comparecen en forma libre y voluntaria, los señores: **LUIS MARCELO CAMPOVERDE CABRERA, FLAVIO FERNANDO CARRION CHUMI, RAUL CEDILLO PALTA, JAIME VICENTE CORONEL ORTEGA, WILSON**

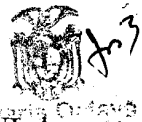
LEONARDO JIMENEZ TENESACA, ROBERTO
DISNEY MENDOZA CEDEÑO, SERGIO IVAN
MOROCHO MUÑOZ, WILLIAM HUMBERTO
OLEAS GOMEZ, JOSE ROBERTO QUEZADA
PACHECO, EDWIN DARIO RIVERA TORRES,
MANUEL JESUS ROMERO MUÑOZ, VIRGINIA DE
JESUS ROMERO MUÑOZ, ADRIAN MARCELO
SARMIENTO SALDAÑA, VICTOR MAURICIO
TAPIA TAPIA, LUIS ALFREDO VASQUEZ
ASTUDILLO, MARCO VINICIO VASQUEZ
ASTUDILLO, de estado civil casados; CESAR
MIGUEL ALVEAR ALVEAR, KLEVER PATRICIO
CARRION CHUMI, WILTER SILVERIO CASTRO
DELGADO, PAUL FERNANDO ESPINOZA
CAMPOVERDE, MANUEL ISIDRO GUERRERO
SANMARTIN, ANDRES BOLIVAR LEON LEON,
WILLIAM ALFREDO MOROCHO PINTADO,
CARLOS DANILO NAVARRETE LLIVISACA,
HECTOR RODRIGO PINTADO GUAMAN,
ROLANDO RODRIGO REINOSO JIMENEZ,
EDISON FELIPE RODAS BENENLA, SONIA
MARILU TENECELA GUILLEN, WILSON
ALEXANDRO TUZA LLAGUARIMA, EFRAIN
LIZANDRO ZHUNIO MALLA y ANDRES
SEBASTIAN MENDIETA FERAN de estado civil



solteros, y ALFONSO SANTIAGO BUENO ARIAS,/
GUIDO FRANKLIN FERAN NIETO, JORGE LUIS
FLORES TAPIA, JOSE RODRIGO GUZHÑAY
MURILLO, FREDY JAVIER PEREZ ZUMBA,/
CARMEN BEATRIZ PINTADO GUAMAN, y, ISAAC
JULIO ZUMBA GUAYAS, de estado civil divorciados;
quienes para efectos de identificación y conocimiento
por mi parte, presentan las cédulas de identidad números
010418908-9, 010305905-1, 010287579-6, 010495468-0,
010212820-4, 130813938-3, 010399583-3, 050175197-8,
171829638-5, 171310171-3, 010560826-9, 010480750-8,
010426436-1, 010257796-2, 010231761-7, 010212841-0,
140049356-3, 010305906-9, 010563705-2, 010473410-8,
010544892-2, 010547347-4, 010516083-2, 010331210-4,
010412609-9, 010358853-9, 010450419-6, 010310320-6,
010562013-2, 010660961-3, 010281546-1, 010446829-3,
010230366-6, 010226705-1, 010251342-1, 030149525-5,
010385723-1 y 010277487-4; respectivamente; cuyas
copias debidamente certificadas por el suscrito Notario, se
anexan en este instrumento. Los comparecientes son
ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón
Cuenca, hábiles para obligarse y contratar; y manifiestan
que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de
la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro
de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de

constitución simultánea de una sociedad anónima
contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES: A la celebración del presente
contrato comparecen los señores: LUIS MARCELO
CAMPOVERDE CABRERA, FLAVIO FERNANDO
CARRION CHUMI, RAUL CEDILLO PALTA, JAIME
VICENTE CORONEL ORTEGA, WILSON LEONARDO
JIMENEZ TENESACA, ROBERTO DISNEY MENDOZA
CEDENO, SERGIO IVAN MOROCHO MUÑOZ,
WILLIAM HUMBERTO OLEAS GOMEZ, JOSE
ROBERTO QUEZADA PACHECO, EDWIN DARIO
RIVERA TORRES, MANUEL JESUS ROMERO
MUÑOZ, VIRGINIA DE JESUS ROMERO MUÑOZ,
ADRIAN MARCELO SARMIENTO SALDAÑA,
VICTOR MAURICIO TAPIA TAPIA, LUIS ALFREDO
VASQUEZ ASTUDILLO, MARCO VINICIO VASQUEZ
ASTUDILLO, de estado civil casados; CESAR MIGUEL
ALVEAR ALVEAR, KLEVER PATRICIO CARRION
CHUMI, WILTER SILVERIO CASTRO DELGADO,
PAUL FERNANDO ESPINOZA CAMPOVERDE,
MANUEL ISIDRO GUERRERO SANMARTIN,
ANDRES BOLIVAR LEON LEON, WILLIAM
ALFREDO MOROCHO PINTADO, CARLOS DANILO
NAVARRETE LLIVISACA, HECTOR RODRIGO
PINTADO GUAMAN, ROLANDO RODRIGO REINOSO



JIMENEZ, EDISON FELIPE RODAS BENENAUOLA,
SONIA MARILU TENECELA GUILLEN, WILSON
ALEXANDRO TUZA LLAGUARIMA, EFRAIN
LIZANDRO ZHUNIO MALLA, ANDRES SEBASTIAN
MENDIETA FERAN de estado civil solteros, y
ALFONSO SANTIAGO BUENO ARIAS, GUIDO
FRANKLIN FERAN NIETO, JORGE LUIS FLORES
TAPIA, JOSE RODRIGO GUZHÑAY MURILLO,
FREDY JAVIER PEREZ ZUMBA, CARMEN BEATRIZ
PINTADO GUAMAN, y, ISAAC JULIO ZUMBA
GUAYAS, de estado civil divorciados, todos los
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliados en el cantón Cuenca, capaces ante la ley para
celebrar el presente contrato. **SEGUNDA.-**

DECLARACION DE VOLUNTAD: Los comparecientes
declaran que libre y voluntariamente han resuelto unir sus
capitales para emprender en operaciones mercantiles y
constituir una sociedad anónima, la misma que en su vida
jurídica se regirá por la legislación ecuatoriana y el
siguiente estatuto social. También declaran bajo Juramento
sobre la veracidad de todos los datos contenidos en el
presente instrumento, así como del contenido del siguiente
estatuto social. **TERCERA.- ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA: CAPITULO PRIMERO:
DENOMINACION, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO**

Y PLAZO. ARTICULO PRIMERO.-

DENOMINACION: La compañía se denominará MIRACUEN TRANSPORTE MIXTO MIRADOR DE CUENCA S.A. La cual es una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana. **ARTICULO SEGUNDO.-**

OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es la prestación del servicio de transporte terrestre comercial tipo mixto a cambio de una contraprestación económica desde un lugar a otro, dentro del ámbito del domicilio autorizado para su operación y excepcionalmente fuera de ese ámbito cuando los competentes organismos de tránsito y transporte lo autorizaren. La prestación del antes indicado servicio se realizará en vehículos automotores autorizados para ese efecto, doble cabina, con capacidad de carga de hasta 1.2 toneladas y de hasta cinco pasajeros o pasajeras incluido el conductor, cumpliendo lo que actualmente establece o establezca en un futuro nuestro ordenamiento jurídico y la autoridad competente al respecto. Podrá la compañía a fin de cumplir fiel y cabalmente su objeto social, celebrar con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, a corto, mediano y/o largo plazo toda clase de convenios y/o contratos con sujeción a la ley, estando plenamente facultada para constituir nuevas compañías en el Ecuador o en el exterior. **ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO:**

El domicilio principal de la Compañía es la Parroquia Sinincay, Sector Racar, Cantón Cuenca, Provincia del Azuay. **ARTICULO CUARTO.- PLAZO:** El plazo de duración de la compañía es de cuarenta años contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. El plazo podrá ser ampliado o restringido, así como disolver anticipadamente la sociedad previa resolución de la Junta General de Accionistas y el cumplimiento de los demás requisitos legales.

CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.- CAPITAL

SUSCRITO: El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas treinta y seis acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero, cero, uno al ochocientos treinta y seis inclusive. **ARTÍCULO SEXTO.- TITULO**

ACCIONES: La compañía entregará a cada uno de los accionistas, los correspondientes títulos de acciones, los que estarán firmados por el presidente y gerente de la compañía o por quienes se encuentren haciendo sus veces. Cuando las acciones no se encuentren liberadas, la compañía entregará a los accionistas certificados provisionales que reunirán los requisitos legales

826

831

correspondientes. Los títulos acciones y los certificados provisionales podrán amparar una o más acciones.✓

ARTICULO SEPTIMO.- ANULACION DE TITULOS:

En el caso de extravío del título o de un certificado provisional el Directorio de la Compañía podrá disponer la anulación del título o certificado, previo el cumplimiento de las formalidades legales y dispondrá se confiera uno nuevo al accionista. La anulación así como la expedición del nuevo serán de cuenta del accionista.✓

ARTICULO OCTAVO.- CONDOMINIO DE ACCIONES: Cuando por cualquier caso una acción llegare a pertenecer a más de una persona, deberán los propietarios designar a un apoderado para que les represente en la compañía con todos los derechos y obligaciones que la ley concede a los accionistas.✓

ARTICULO NOVENO.- AUMENTO Y DISMINUCION DE CAPITAL: El capital de la compañía podrá ser aumentado o disminuido en cualquier tiempo, cuando así lo acordare la Junta General de Accionistas convocada expresamente para ello. Para el caso de aumento del capital, la Junta General resolverá sobre la forma de pago del mismo en cuyo evento los accionistas tendrán derecho preferente para suscribirlo en proporción a las acciones que lo posean al momento de resolver el aumento, siempre que no se encuentre en mora en el pago del capital anterior.✓

ARTICULO DECIMO.-

CERTIFICADO DE PREFERENCIA: El derecho preferente para la suscripción de acciones se incorporarán en el certificado de preferencia, el mismo que podrá ser negociado libremente en bolsa o fuera de ella dicho certificado dará derecho a sus titulares o adquirentes a suscribir las acciones determinadas en el certificado sin ninguna condición adicional, dentro del plazo de vigencia del mismo. Los certificados deberán ser puestos a disposición de todos los accionistas, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del acuerdo del aumento de capital.

ARTICULO ONCE.- REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS: Los accionistas concurrirán a la Junta General por sí o por medio de representantes. En este último caso la representación se conferirá mediante carta de poder, con el carácter de especial para cada reunión, salvo que se trate de una representación legal o de que exista poder notarial. No podrán representar a los accionistas los administradores ni los comisarios, excepto cuando se trate de representación legal.

ARTICULO DOCE.- RESPONSABILIDAD: Los accionistas responden por las obligaciones sociales hasta el monto del valor de sus acciones suscritas.

ARTICULO TRECE.- LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS: La compañía llevará un libro de acciones y accionistas, en el que se anotarán los nombres de los tenedores de las

acciones, así como todas las transferencias o transmisiones que se produzcan. Tendrán la calidad de accionistas únicamente aquellos que consten como tales en el mencionado libro. Para la transferencia o transmisión se deberá cumplir los requisitos determinados en la ley de compañías. / **ARTICULO CATORCE.- NEGOCIACION**

DE ACCIONES: Las acciones de la compañía son libremente negociables, sin que exista limitación alguna al respecto. / **CAPITULO TERCERO.- EJERCICIO**

ECONOMICO, BALANCES, RESERVA Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES: ARTICULO

QUINCE.- EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico de la compañía será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. / **ARTICULO**

DIECISEIS.- BALANCES: En el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de cierre del ejercicio económico anual, se deberá elaborar el balance general el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de utilidades, las que serán presentadas a consideración de la junta general, acompañados de un informe del gerente acerca de su gestión y de la situación económica y financiera de la compañía. El balance general, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y sus anexos, el informe del gerente y comisario, deberá estar a disposición de los accionistas por lo menos quince días

antes de la fecha de la reunión de la junta general que deba conocerlos. / **ARTICULO DIECISIETE.- RESERVA**

LEGAL: De las utilidades liquidas anuales una vez deducido el porcentaje de participación de los trabajadores y el monto del impuesto a la renta, se segregará cuando menos el diez por ciento para formar e incrementar la reserva legal de la compañía, hasta cuando esta llegue a ser igual por lo menos al cincuenta por ciento del capital social de la compañía. Cuando por cualquier causa llegue a disminuir dicha reserva, de la misma forma indicada, se la restituirá. / **ARTICULO DIECIOCHO.-**

DISTRIBUCION DE UTILIDADES: De las utilidades liquidas y realizadas la Junta General destinará por lo menos el cincuenta por ciento para distribuirse entre los accionistas, salvo resolución unánime en contrario. En el caso de que la compañía llegare a vender acciones mediante oferta pública, obligatoriamente se repartirá el treinta por ciento de las utilidades liquidas y realizadas que se obtuvieren del respectivo ejercicio económico. /

CAPITULO CUARTO: GOBIERNO, ADMINISTRACION, Y REPRESENTACION
LEGAL: ARTICULO DIECINUEVE.- GOBIERNO Y

ADMINISTRACION: Quienes constituimos esta Compañía Declaramos bajo Juramento que el gobierno de la compañía estará a cargo de la Junta General de

accionistas y la administrativa a cargo del Directorio, del Presidente, y del Gerente de la compañía; siendo el Gerente el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía. **ARTICULO VEINTE.- DE LAS JUNTAS**

GENERALES: La junta general formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano máximo de la compañía. Las juntas generales de accionistas pueden ser ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio de la compañía. Las juntas generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; para considerar los asuntos puntualizados en los numerales dos, tres, y, cuatro del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto constante en la convocatoria. La junta general ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los administradores, así el asunto no constare en el orden del día. Las juntas generales extraordinarias se reunirán en cualquier época, para tratar únicamente los asuntos contenidos en la convocatoria.

ARTICULO VEINTE Y UNO.- CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES: La convocatoria a sesión de Junta General sea ordinaria o extraordinaria se la realizará mediante publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, la

misma que se realizará por lo menos con ocho días de anticipación a la fecha de la reunión. En ese lapso no se contará ni el día de la convocatoria ni el día de la sesión. La convocatoria contendrá el lugar, día, hora y objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos que no consten expresamente en el orden del día será nula. La convocatoria a sesión de junta general será efectuada por el presidente o el gerente de la compañía. Los accionistas tendrán derecho a voto en la sesión de junta general, en proporción al valor pagado de sus acciones. Los accionistas que representen cuando menos el veinte y cinco por ciento del capital suscrito, podrán solicitar la convocatoria a junta general. **ARTICULO VEINTE Y DOS.- JUNTA GENERAL UNIVERSAL:** No obstante lo dispuesto en el artículo precedente, la junta general podrá reunirse válidamente, en cualquier lugar del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta y estén acordes con el orden del día a tratarse. **ARTICULO VEINTE Y TRES.- QUORUM:** Para que la junta general pueda sesionar válidamente, en primera convocatoria deberá asistir a ella quienes representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía. En

caso de no concurrir el porcentaje indicado, se procederá a su segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha señalada para la primera sesión, en este caso la reunión se podrá instalar con el número de accionistas presentes, debiendo constar este particular en la convocatoria que se realice. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el orden del día de la primera. Las decisiones se tomarán por la mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión.

ARTICULO VEINTE Y CUATRO.- QUORUM ESPECIAL: Para que la junta general ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación o fusión, la escisión, la disolución anticipada, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación al estatuto social en primera convocatoria habrán que concurrir los accionistas que representen por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado, si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum establecido, se realizará una tercera convocatoria pudiendo en este caso instalarse la sesión con los accionistas que asistan.

ARTICULO VEINTE Y CINCO.- DIRECCION DE JUNTA GENERAL: La sesión de Junta General de accionistas, serán presididas



por el presidente de la compañía; en caso de falta de este, presidirá uno de los vocales del directorio en orden de elección y a falta de estos, la sesión la presidirá, la persona que para el efecto designe la junta. Actuará como secretario de las sesiones el gerente y en su falta un secretario ad-hoc designado por la propia junta.

ARTICULO VEINTE Y SEIS.- LIBRO DE ACTAS: La compañía llevará un libro de actas de las sesiones de juntas generales, serán escritas a máquina al anverso y reverso sin dejar espacio en blanco entre una y otra acta. Las actas serán legalizadas con las firmas del presidente y del secretario de cada sesión. El libro será foliado y rubricado por el gerente de la compañía. Igual se llevará un expediente de la sesión de Junta General, en la que deberá constar copia de cada una de las actas, los documentos que hayan sido conocidos en la sesión, así como los poderes y cartas poderes de representación a los accionistas.

ARTICULO VEINTE Y SIETE.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: La junta general de accionistas legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la compañía. Es de competencia de la Junta General: a) Nombrar y remover al presidente, dos vocales del directorio con sus respectivos suplentes, gerente, comisario principal y suplente, así como auditor externo en el caso de que la compañía lo requiera, cada uno para el periodo que

se establece en el presente estatuto; **b)** Conocer anualmente las cuentas, el balance y el estado de situación económica de la compañía. Los informes del directorio, gerente y comisario, y dictar la resolución correspondiente sobre tales documentos. No podrán aprobarse ni el balance ni la cuenta si no fueran precedidos por el informe del comisario; **c)** Fijar las remuneraciones del presidente, vocales del directorio, gerente y comisario; **d)** Resolver de conformidad con la ley sobre la distribución de los beneficios sociales; **e)** Resolver sobre cualquier asunto que sea sometido a su consideración y que tenga relación con la marcha de la compañía; **f)** Resolver sobre la amortización de las acciones; **g)** Acordar todas las modificaciones al contrato social; **h)** Resolver sobre la fusión, transformación, aumento o disminución de capital, disolución anticipada y liquidación de la compañía en cuyo evento deberá designar liquidadores, establecer el procedimiento de liquidación y fijar la retribución de los liquidadores; **i)** Autorizar la celebración de actos y contratos, así como la contratación de créditos cuyo monto exceda de mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la ley de compañías; **j)** Autorizar la adquisición y enajenación de bienes inmuebles, así como la constitución de gravámenes sobre los mismos; **k)** Dictar con el carácter

de obligatorio para todos los accionistas y personal de la compañía, los reglamentos internos que estime convenientes; y 1) Todas las demás atribuciones que le confiera la ley y el presente estatuto.' **ARTICULO VEINTE Y OCHO.- EL DIRECTORIO:** El directorio estará integrado por tres miembros: Lo presidirá el presidente de la compañía que también lo será del directorio y dos vocales principales con sus respectivos suplentes, todos ellos elegidos por la junta general de accionistas. En caso de ausencia del presidente será reemplazado por uno de los vocales presentes, en orden de elección. Actuará como secretario del directorio el gerente, tendrá voz informativa pero no voto. Para que el directorio pueda reunirse en sesión habrán de concurrir a ella por lo menos dos de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate el presidente tendrá voto dirimente. Se considerara mayoría el voto de la mitad más uno de los concurrentes. La convocatoria a sesión de directorio se la realizará mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los miembros principales y en caso de falta, o impedimento de uno de ellos a sus respectivos suplentes, por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de sesión, comunicación en la que se indicará el lugar, día, hora y objeto de la reunión, el directorio sesionará cuando menos una vez al

mes. Para ser designado miembro del directorio no se requiere ser accionista de la compañía. Los miembros del directorio duraran dos años en sus funciones. Pudiendo ser elegidos indefinidamente. ‘ **ARTICULO VEINTE Y NUEVE.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO:** Son facultades del directorio las siguientes: **a)** Tiene los más amplios poderes de administración; **b)** Aprobar los planes de trabajo y las normas de funcionamiento de la empresa; **c)** Actuará como organismo de control y vigilancia de funcionarios y empleados de la compañía; **d)** Aprobar anualmente el presupuesto y el cuadro de sueldos y salarios; **e)** Autorizará la celebración de todo acto o contrato así como la adquisición de obligaciones, cuyo monto sea superior a **MIL DÓLARES** de los Estados Unidos de Norte América sin que exceda de **MIL QUINIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América. Para montos superiores se requerirá autorización de la Junta General sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías. **f)** Determinará los casos en los que un funcionario o empleado debe rendir caución, fijando el monto de esta y aprobando la que el interesado proponga; **g)** Elaborará los Reglamentos Internos que considere convenientes y los someterá a consideración y aprobación de la Junta General; y, **h)** Conocerá y resolverá los asuntos que fueren sometidos a



Ve 12

Notaria Octava

su consideración, siempre que no sean de competencia privativa de la Junta General. **ARTÍCULO TREINTA.-**

DEL PRESIDENTE: La Junta General de accionistas elegirá al presidente de la compañía quien ejercerá sus funciones por periodos de **DOS AÑOS**, pudiendo ser reelegido en forma indefinida. Para ser elegido Presidente no se requiere ser accionista de la Compañía. Cuando por ausencia o incapacidad faltare el presidente de la compañía, será reemplazado por un vocal del directorio respetando el orden de elección de los mismos.

ARTICULO TREINTA Y UNO.- ATRIBUCIONES

DEL PRESIDENTE: Le corresponde al presidente de la Compañía: **a)** Convocar y presidir las sesiones de Junta General y Directorio; **b)** Llevar a conocimiento de uno u otro organismo según sea el caso, los asuntos que deben ser resueltos por ellos; **c)** Vigilar el movimiento económico y la correcta gestión administrativa; **d)** Legalizar con su firma las actas de sesiones de Junta General y de Directorio; sesiones que las presidirá; **e)** Legalizar con su firma los títulos de acciones o certificados provisionales; **f)** Subrogar al gerente, con todas sus atribuciones, en los casos de falta, ausencia o impedimento de este, bastando para ello una comunicación escrita y firmada del Gerente o una resolución del Directorio; **g)** Formular los reglamentos que creyere conveniente y someterlos a la aprobación de la

Junta General; y, h) Cumplir y hacer cumplir la ley, el presente estatuto y las resoluciones de Junta General y de Directorio. **ARTICULO TREINTA Y DOS.- DEL GERENTE:** La Junta General elegirá al gerente de la compañía quien tendrá la dirección inmediata de la compañía y ejecutara las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias de la Junta General y de Directorio. Para ser Gerente no se precisa ser accionista de la Compañía y este desempeñara sus funciones por periodos de **DOS AÑOS**, pudiendo ser indefinidamente reelegido. En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente, será reemplazado por el presidente. **ARTICULO TREINTA Y TRES.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE:** El gerente de la compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: **a)** Será el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **b)** Celebrar todos los actos y contratos así como contraer obligaciones siempre que no excedan de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA respetando las limitaciones establecidas en este estatuto, y las facultades concedidas a la Junta General y al Directorio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la ley de Compañías; **c)** Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven los libros exigidos en el Código de Comercio y en la ley de Compañías; **d)** Entregar al comisario y presentar por lo menos a la Junta General de

Accionistas, una memoria razonada acerca de la situación de la Compañía, acompañada del balance, inventario y estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como el presupuesto para el siguiente año. El incumplimiento de este deber será motivo suficiente para que la Junta General acuerde su remoción; e) Cuidar que se lleve en forma debida la contabilidad y correspondencia de la empresa; f) Informar al directorio sobre el movimiento financiero de la Compañía; g) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la ley, reglamentos, este estatuto y Resoluciones de la Junta General y de Directorio; y, h) Todas las demás atribuciones, y deberes que le corresponden de conformidad con la ley.

ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- DEL COMISARIO: La Junta General designará un Comisario Principal y un suplente para que examine la marcha económica de la compañía y le informen acerca de ella a la Junta General. Los Comisarios tendrán todas las facultades que la Ley y los Reglamentos les confieren e imponen. Durarán en su cargo dos años pudiendo ser elegidos indefinidamente. A los comisarios les es prohibido contratar por cuenta propia, directa e indirectamente por la compañía.

ARTÍCULO TREINTA Y CINCO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION: La disolución y liquidación de la compañía se regirá por las causas que establece la ley de compañías, así como por el

reglamento respectivo. De igual manera se disolverá antes del vencimiento de su plazo de duración por resolución de la Junta General de Accionistas. En caso de disolución de la compañía se procederá a su liquidación debiendo actuar como liquidador quien a esa fecha se encuentre ejerciendo las funciones de gerente, salvo resolución en contrario de la Junta General. ' **ARTÍCULO TREINTA Y SEIS.-** El permiso de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio del transporte terrestre comercial tipo mixto, será otorgado por la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP o por el organismo competente de tránsito y transporte a favor de la compañía y no constituye título de propiedad personal de los accionistas, por consiguiente no son susceptibles de negociación, ni de medida precautelatoria o embargo cualquiera. ' **ARTICULO TREINTA Y SIETE.-** La compañía en todo lo relativo al tránsito y al transporte se someterá a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes y a las resoluciones que dictaren los entes competentes de la materia a nivel nacional o cantonal. / **ARTICULO TREINTA Y OCHO.-** Las reformas del estatuto, cambio de unidades, de socios, de conductor o de propietario del vehículo, incrementos de cupos de la flota, variación de servicios y demás actividades de tránsito y transporte



Materia: Ordenanza

12

terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca, EMOV EP o el organismo competente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca. **ARTÍCULO**

TREINTA Y NUEVE.- Si por efecto de la prestación del servicio debiera la compañía cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente, u otras establecidos por organismos competentes, tendrá en forma previa que cumplirlas. **ARTICULO CUARENTA.-** Las tarifas que regirán para la prestación del servicio propuesto, serán fijadas y modificadas por el competente organismo del Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial.

ARTICULO CUARENTA Y UNO.- En todo lo no previsto expresamente en este estatuto, se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus reglamentos pertinentes, así como a los reglamentos de la compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas

CUARTA.- DECLARACIONES: PRIMERA: Quienes constituimos esta Compañía Declaramos bajo Juramento que el capital con el que se constituye esta compañía es de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **OCHOCIENTAS TREINTA Y SEIS** acciones ordinarias del valor de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS**

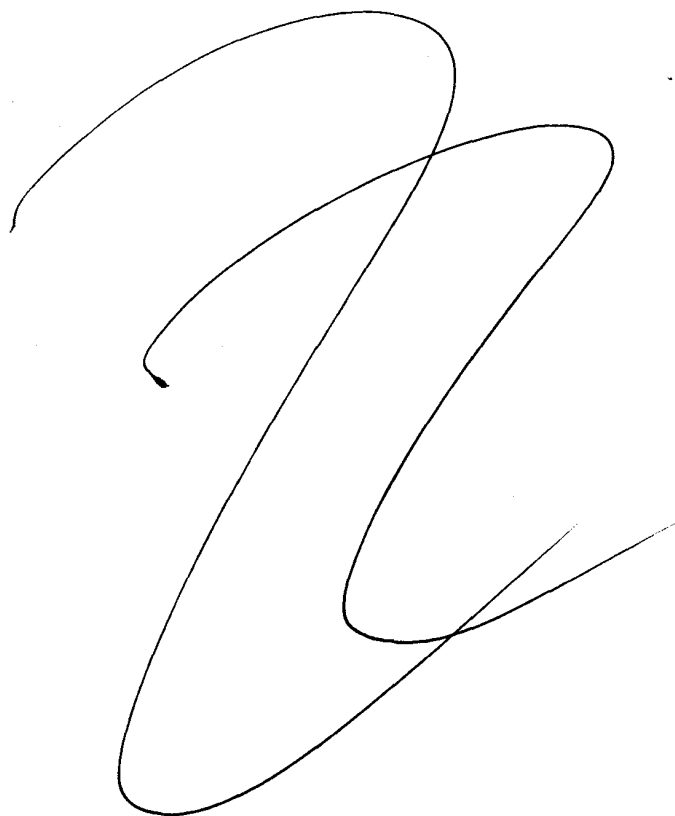
DE AMERICA cada una, que están íntegramente suscritas por nosotros los accionistas, LUIS MARCELO CAMPOVERDE CABRERA, FLAVIO FERNANDO CARRION CHUMI, RAUL CEDILLO PALTA, JAIME VICENTE CORONEL ORTEGA, WILSON LEONARDO JIMENEZ TENESACA, ROBERTO DISNEY MENDOZA CEDEÑO, SERGIO IVAN MOROCHO MUÑOZ, WILLIAM HUMBERTO OLEAS GOMEZ, JOSE ROBERTO QUEZADA PACHECO, EDWIN DARIO RIVERA TORRES, MANUEL JESUS ROMERO MUÑOZ, VIRGINIA DE JESUS ROMERO MUÑOZ, ADRIAN MARCELO SARMIENTO SALDAÑA, VICTOR MAURICIO TAPIA TAPIA, LUIS ALFREDO VASQUEZ ASTUDILLO, MARCO VINICIO VASQUEZ ASTUDILLO, CESAR MIGUEL ALVEAR ALVEAR, KLEVER PATRICIO CARRION CHUMI, WILTER SILVERIO CASTRO DELGADO, PAUL FERNANDO ESPINOZA CAMPOVERDE, MANUEL ISIDRO GUERRERO SANMARTIN, ANDRES BOLIVAR LEON LEON, WILLIAM ALFREDO MOROCHO PINTADO, CARLOS DANILO NAVARRETE LLIVISACA, HECTOR RODRIGO PINTADO GUAMAN, ROLANDO RODRIGO REINOSO JIMENEZ, EDISON FELIPE RODAS BENENAULA, SONIA MARILU TENECELA GUILLEN, WILSON ALEXANDRO TUZA



free 13

LLAGUARIMA, EFRAIN LIZANDRO ZHUNIO
MALLA, ANDRES SEBASTIAN MENDIETA FERAN
ALFONSO SANTIAGO BUENO ARIAS, GUIDO
FRANKLIN FERAN NIETO, JORGE LUIS FLORES
TAPIA, JOSE RODRIGO GUZHÑAY MURILLO,
FREDY JAVIER PEREZ ZUMBA, CARMEN BEATRIZ
PINTADO GUAMAN, y, ISAAC JULIO ZUMBA
GUAYAS, que suscribimos veinte y dos acciones que para
cada uno de nosotros representa VEINTE Y DOS
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
Así mismo declaran bajo juramento que depositarán el cien
por ciento del capital en una institución bancaria en un
plazo máximo de treinta días. También declaran bajo
juramento sobre la veracidad de todos los datos constantes
en la presente escritura, así como del contenido del
precedente estatuto. **SEGUNDA.-** Quienes constituimos
esta compañía Declaramos bajo Juramento que para el
primer periodo estatutario, se designa a los señores:
CESAR MIGUEL ALVEAR ALVEAR y WILLIAM
HUMBERTO OLEAS GOMEZ para que desempeñen los
cargos de Presidente y Gerente en su orden. En lo que no
estuviere expresamente señalado en los Estatutos, se
aplicará lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente.
TERCERA.- Quienes constituimos esta compañía, en
forma expresa, autorizamos al Doctor Washington

Morocho D., para que a nuestro nombre solicite al Registro Mercantil del cantón Cuenca la respectiva inscripción del contrato constitutivo contenido en el presente instrumento. Ud. señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento. Atentamente. f) Ilegible. Doctor Washinton Morocho D. Abogado. Matricula Número siete mil doscientos ochenta y cinco. Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTOS HABILITANTES.-**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 14/11/2014 11:43 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7675893
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0103339248 MOROCHO DUCHI WASHINGTON POLIVIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **MIRACUEN TRANSPORTE MIXTO MIRADOR DE CUENCA S.A.** /

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/11/2015 11:43 AM ✓

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

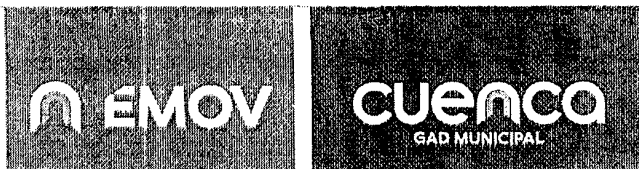
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

25/02/2015 9.33 AM



Oficio No. EMOV EP-GG-2015-00277-OF
Cuenca, 19 de Febrero de 2015

Señor

William Humberto Oleas Gomez

REPRESENTANTE COMPAÑÍA MIRADOR DE CUENCA S.A.

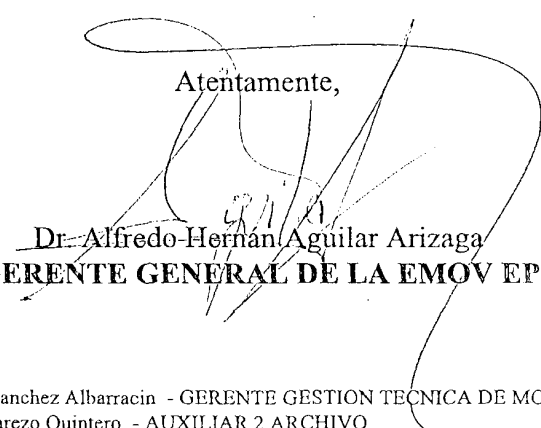
Su despacho

De mi consideración:

En razón de que se cuenta con los informes técnico y jurídico favorables, remitidos por la Dirección Municipal de Tránsito y la Subgerencia Jurídica de la EMOV EP, mediante oficio N° DT-2022-2014, ingresado en la EMOV EP en fecha 29 de diciembre de 2014, y mediante memorando N° EMOV EP-SG-JUR-2015-0030-MEM, de fecha 16 de enero de 2015, respectivamente; y que el peticionario ha presentado la documentación dispuesta en el oficio N° EMOV EP-GGTM-2015-0077-OFI conforme lo indica el memorando N° EMOV EP-THA-2015-0170-MEM suscrito por Francisco Martínez, Asistente de Títulos Habilitantes y Autorizaciones, dentro del término respectivo; al respecto manifiesto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre en el Cantón Cuenca, se ha emitido la RESOLUCIÓN No. 0026-EMOV EP-CJ-2015, misma que adjunto encontrará.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,


Dr. Alfredo-Hernán Aguilar Arizaga
GERENTE GENERAL DE LA EMOV EP

Anexo: Lo indicado.

C.C.: Arq. Pablo Marcelo Sanchez Albarracin - GERENTE GESTION TECNICA DE MOVILIDAD
Sr. Pablo Andrés Balarezo Quintero - AUXILIAR 2 ARCHIVO

NUT. EMOV EP-2015-1876
AAA/tci



EMPRESA DE MOVILIDAD,
TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DE CUENCA, EMOV EP.

Carlos Arizaga Toral y Tarquino Cordero,
sector Asistido
Teléfono: (01) 2354 878
Cuenca, Ecuador
www.emov.gob.ec

 @emov_ep
 EMOV Cuenca



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y
TRANSPORTE DE CUENCA
- EMOV EP -

RESOLUCIÓN N° 0026-EMOV EP-CJ-2015

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 264 numeral 6), de la Constitución de la República del Ecuador establece que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: *"Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio cantonal"*, sin perjuicio del principio de ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos previsto en el artículo 260 ibídem en concordancia con el artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que, el literal f) del artículo 55, en concordancia con el artículo 130 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: [...] f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal"*;
- Que, el artículo 30.4, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el ámbito de sus competencias, las atribuciones de conformidad a la ley, y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción;
- Que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los servicios de transporte terrestre se clasifican en: público, comercial, por cuenta propia; y, particular, según lo previsto en el artículo 57 ibídem: *"Se*



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA

denomina servicio de transporte comercial el que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, siempre que no sea servicio de transporte colectivo o masivo [...]. Dentro de esta clasificación, entre otros, se encuentran el servicio de transporte escolar e institucional, taxis, tricimotos, carga pesada, carga liviana, mixto, turístico y los demás que se prevean en el Reglamento [...]. Y que para operar, requiere de un permiso de operación, que serán prestados únicamente por compañías o cooperativas autorizadas para tal objeto y que cumplan con los requisitos y características especiales de seguridad”;

Que, el artículo 78 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, determina que: *“Toda operadora de transporte terrestre que estuviese autorizada para la prestación del servicio, deberá hacerlo única y exclusivamente en las clases de automotores que el Reglamento determine, dependiendo de su clase y tipo”*. El artículo 79 del mismo cuerpo legal, señala: *“Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse”*;

Que, el artículo 55 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que: *“...La prestación de este servicio estará a cargo de las compañías o cooperativas legalmente constituidas y habilitadas para este fin”*;

Que, en fecha 09 de abril de 2010 el Concejo Cantonal de Cuenca, emite la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP, otorgando a la EMOV EP entre otras la atribución de regular el transporte terrestre dentro del cantón Cuenca;

Que, el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución N° 006-CNC-2012, de fecha 26 de abril del 2012, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 712 del 29 de mayo de 2012; transfiere la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados municipales del país, dotándoles de todas las facultades en la asignación del servicio que

2



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE



comprende todos sus procesos, para mejorar la movilidad en sus respectivas circunscripciones territoriales;

- Que, la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial mediante Resolución N° 051-DE-ANT-2012, de fecha 27 de septiembre de 2012, certifica que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca cumplió con los requisitos mínimos y se encuentra ejecutando entre otras la competencia de Títulos Habilitantes;
- Que, en fecha 30 de octubre del 2012 el Concejo Cantonal de Cuenca, emite la Ordenanza por la que el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cuenca Ratifica la Delegación a la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, EMOV EP, la Competencia para la Regulación y Control del Tránsito, Transporte y Seguridad Vial en el cantón Cuenca;
- Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados, para la prestación de servicios públicos;
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede potestad ejecutiva para dictar o ejecutar actos administrativos, dentro de las actividades jurídicas de las administraciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de los procedimientos administrativos;
- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 13, del artículo 66, reconoce y garantiza a las personas *"El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria"*;
- Que, en fecha 26 de noviembre de 2014, mediante oficio sin numeración, la compañía "MIRACUEN TRANSPORTE MIXTO MIRADOR DE CUENCA S.A." en formación, solicita el informe previo favorable para su constitución jurídica y posterior lograr obtener el respectivo permiso de operación;
- Que, la Dirección Municipal de Tránsito, mediante oficio N° DT-2022-2014, ingresado en la EMOV EP en fecha 29 de diciembre de 2014,



INSTITUTO ECUATORIANO
DE MOVILIDAD
TRANSPORTE

que incluye el informe técnico N° 193-12-14-DMT, recomienda pertinente autorizar una flota vehicular de **cuarenta y dos (42)** unidades para que la compañía "MIRACUEN TRANSPORTE MIXTO MIRADOR DE CUENCA S.A." en formación para la futura operación de la misma;

Que, el informe jurídico emitido por la Subgerencia Jurídica de la EMOV EP, mediante memorando N° EMOV EP-SG-JUR-2015-0030-MEM, ingresado en la Gerencia de Gestión Técnica de Movilidad en fecha 16 de enero de 2015, recomienda pertinente constituir la compañía "MIRACUEN TRANSPORTE MIXTO MIRADOR DE CUENCA S.A." en formación, por haber cumplido con todos los requisitos señalados en la Ordenanza de la materia y por poseer de conformidad con la ley capacidad jurídica;

Que, la compañía "MIRACUEN TRANSPORTE MIXTO MIRADOR DE CUENCA S.A." en formación, modalidad transporte terrestre comercial mixto, con domicilio en la Parroquia Sinincay, del cantón Cuenca, provincia del Azuay, cumpliendo con los mínimos legales ha presentado la nómina de integrantes de esta naciente compañía, detallados a continuación:

✓ALVEAR ALVEAR CESAR MIGUEL ✓
✓BUENO ARIAS ALFONSO SANTIAGO ✓
✓CAMPOVERDE CABRERA LUIS MARCELO ✓
✓CARRION CHUMI FLAVIO FERNANDO ✓
✓CARRION CHUMI KLEVER PATRICIO ✓
✓CASTRO DELGADO WILTER SILVERIO ✓
✓CEDILLO PALTA RAUL ✓
✓CORONEL ORTEGA JAIME VICENTE ✓
✓ESPINOZA CAMPOVERDE PAUL FERNANDO ✓
✓FERAN NIETO GUIDO FRANKLIN ✓
✓FLORES TAPIA JORGE LUIS ✓
✓GUAMANTARIO CULCAY BORIS RENATO ✓
✓GUERRERO SANMARTIN MANUEL ISIDRO ✓
✓GUZHÑAY MURILLO JOSE RODRIGO ✓
✓JIMENEZ TENESACA WILSON LEONARDO ✓
✓LEON LEON ANDRES BOLIVAR ✓
✓MATAILO LITUMA UVALDO ELIZANDRO ✓
✓MENDIETA FERAN ANDRES SEBASTIAN ✓

4



EMPRESA METROPOLITANA
DE MOVILIDAD
S.A. DE C.V.

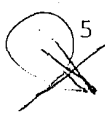


✓MENDOZA CEDENO ROBERTO DISNEY ✓
✓MIGUITAMA MIGUITAMA ROBERTO ANTONIO ✓
✓MOROCHO MUÑOZ SERGIO IVAN ✓
✓MOROCHO PINTADO WILLIAM ALFREDO ✓
✓NAVARRETE LLIVISACA CARLOS DANILO ✓
✓OLEAS GOMEZ WILLIAM HUMBERTO ✓
✓PEREZ ZUMBA FREDY JAVIER ✓
✓PINTADO GUAMAN CARMEN BEATRIZ ✓
✓PINTADO GUAMAN HECTOR RODRIGO ✓
✓QUEZADA PACHECO JOSE ROBERTO ✓
✓REINOSO JIMENEZ ROLANDO RODRIGO ✓
✓RIVERA TORRES EDWIN DARIO ✓
✓RODAS BENENLAUL EDISON FELIPE ✓
✓ROMERO MUÑOZ MANUEL JESUS ✓
✓ROMERO MUÑOZ VIRGINIA DE JESUS ✓
✓SARMIENTO SALDAÑA ADRIAN MARCELO ✓
TACURI LOJA LUIS ESTEBAN ✓
TAPIA TAPIA VICTOR MAURICIO ✓
TENECELA GUILLEN SONIA MARILU ✓
✓TUZA LLAGUARIMA WILSON ALEXANDRO ✓
✓VASQUEZ ASTUDILLO LUIS ALFREDO ✓
✓VASQUEZ ASTUDILLO MARCO VINICIO ✓
✓ZHUNIO MALLA EFRAIN LIZANDRO ✓
✓ZUMBA GUAYAS ISAAC JULIO ✓

Que, el estatuto de la Compañía deberá cumplir con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con especial énfasis en las siguientes observaciones:

El objeto social de la Compañía debería decir:

"..."El objeto social de la compañía es la prestación del servicio de transporte terrestre comercial tipo mixto a cambio de una contraprestación económica desde un lugar a otro, dentro del ámbito del domicilio autorizado para su operación y excepcionalmente fuera de ese ámbito cuando los competentes organismos de tránsito y transporte lo autorizaren. La prestación del antes indicado servicio se realizará en vehículos automotores autorizados para ese efecto, doble cabina, con capacidad de carga

  5



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA

de hasta 1.2 toneladas y de hasta cinco pasajeros o pasajeras incluido el conductor, cumpliendo lo que actualmente establece o establezca en un futuro nuestro ordenamiento jurídico y la autoridad competente al respecto.

Podrá la compañía a fin de cumplir fiel y cabalmente su objeto social, celebrar con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, a corto, mediano y/o largo plazo toda clase de convenios y/o contratos con sujeción a la ley, estando plenamente facultada para constituir nuevas compañías en el Ecuador o en el exterior.

"..." El permiso de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte terrestre comercial tipo mixto, será otorgado por la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP o por el organismo competente de tránsito y transporte a favor de la compañía y no constituye título de propiedad personal de los socios, por consiguiente no son susceptibles de negociación, ni de medida precautelatoria o embargo cualquiera.

"..." La compañía en todo lo relativo al tránsito y al transporte se someterá a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes y a las resoluciones que dictaren los entes competentes de la materia a nivel nacional o cantonal.

"..." Las reformas del estatuto, cambio de unidades, de socios, de conductor o de propietario del vehículo, incrementos de cupos de la flota, variación de servicios y demás actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP o el organismo competente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca.

"..." Si por efecto de la prestación del servicio, debiera la compañía cumplir además con normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otras establecidos por organismos competentes, tendrá en forma previa que cumplirlas.

Que, mediante memorando N° EMOV EP-GGTM-2015-0086-MEM, de fecha 13 de febrero de 2015, emitido por el Arq. Pablo Sánchez

 6



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA

Notaria Octava
Cuenca, Ecuador



12 y 13

Albarracín, Gerente de Gestión Técnica de Movilidad, recomienda pertinente conceder informe previo para la constitución jurídica a la compañía "MIRACUEN TRANSPORTE MIXTO MIRADOR DE CUENCA S.A." en formación, por haber cumplido con los requisitos legales respectivos;

Por los argumentos técnicos y jurídicos antes expuestos, la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP en uso de las atribuciones y competencias concedidas por la ley, su Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento y la de Ratificación de Competencias de Regulación y Control del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, luego de que la compañía en formación posee informe técnico favorable;

RESUELVE:

1. Emitir, informe previo favorable, para que la compañía "MIRACUEN TRANSPORTE MIXTO MIRADOR DE CUENCA S.A." en formación, servicio de transporte terrestre comercial, clasificación mixto, con domicilio en la Parroquia Sinincay, del cantón Cuenca, provincia del Azuay, para que pueda constituirse jurídicamente con una flota vehicular de CUARENTA Y DOS (42) unidades para la futura operación de la misma.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la constitución jurídica de la compañía, en consecuencia no implica permiso para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente título habilitante a la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la escritura definitiva, la compañía deberá tener un objeto social exclusivo, de acuerdo con el servicio a prestarse en la forma especificada en la presente resolución y en la ley.
4. De conformidad con la Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte

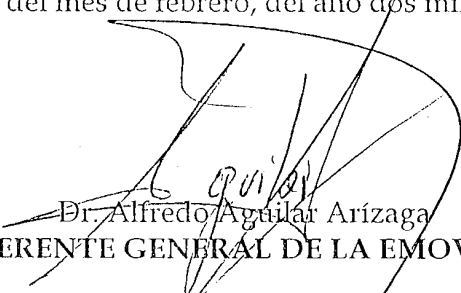


Entidad Municipal de Movilidad y Ordenamiento Vial
Cuenca, Ecuador
Teléfono: 078 251 1234
Fax: 078 251 1235
Correo electrónico: emov@emov.gub.ec

Terrestre en el Cantón Cuenca, la presente resolución tiene la vigencia de 60 días plazo a partir de su notificación.

5. Una vez adquirida la personería jurídica, tendrá la compañía un término de sesenta días para iniciar el trámite de obtención de nuevo título, de no hacerlo dentro de este plazo caduca el término y por consiguiente su petición será archivada; y además quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los reglamentos, las ordenanzas municipales, las resoluciones y demás normativas que sobre esta materia dictare la EMOV EP.
6. Notificar con el contenido de esta resolución a los peticionarios y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Cuenca, en la Gerencia General de la EMOV EP, a los dieciocho días del mes de febrero, del año dos mil quince.

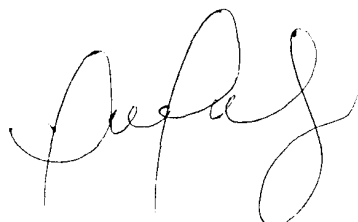

Dr. Alfredo Aguilar Arízaga
GERENTE GENERAL DE LA EMOV EP

LO CERTIFICO:

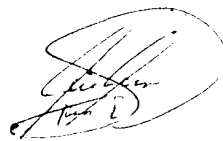

Dr. Jorge Villavicencio Torres
SECRETARIO AD-HOC DE LA EMOV EP
PARA LOS PROCESOS DE TÍTULOS HABILITANTES

AHAA/PMSA/gmc/msap
c.c. Gerencia General
Archivo
Trámite N° 043-2014-TH

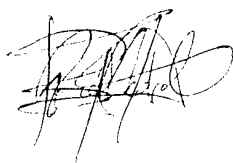
HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS
HABILITANTES.- Leída que les fue la presente escritura
pública a los comparecientes por mí el Notario se ratifica
en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. DOY
FE.



01041890891



010305905-1



01028757961



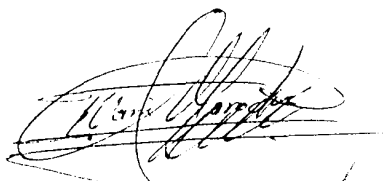
01043546801



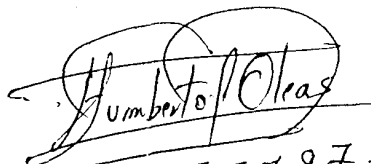
010212820-41



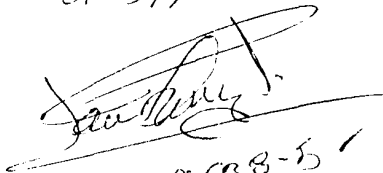
130813938-31



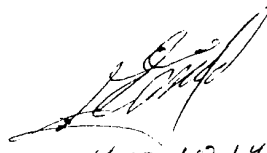
01039958331



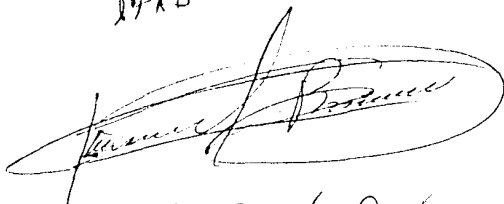
050175197-81



141829638-51



141310141-31

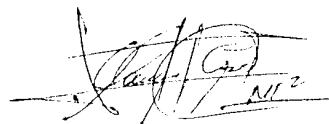


010560826-91

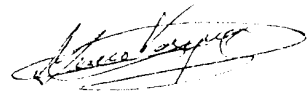


01048075081


0104264361 ✓


0102577962 ✓

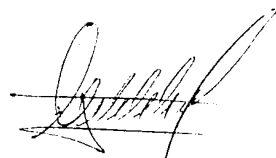

0102314617 ✓

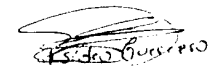

010212841-0 ✓

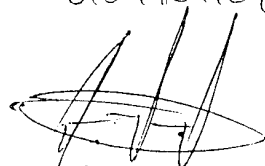

1400443563 ✓

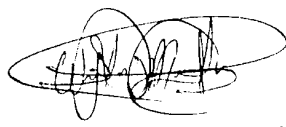

010305906-9 ✓

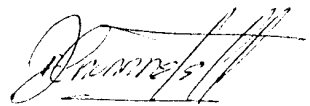

0105631052 ✓


0104734108 ✓

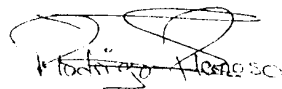

0103448922 ✓

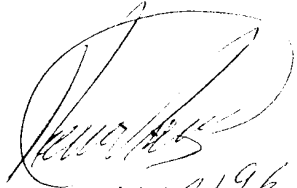

0105473474 ✓

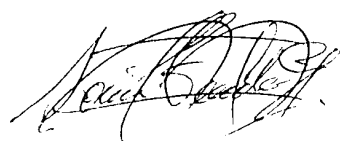

0103160832 ✓


010331210-4 ✓


010412603-9 ✓


010358253-2 ✓


0104509196 ✓


010310320-6 ✓



[Signature]

010562013-2 /

[Signature]

010660961-3 /

[Signature]

0102815216-1 /

[Signature]

0104468243 /

[Signature]

010230366-6 /

[Signature]

010226705-1 /

[Signature]

102573421 /

[Signature]

030149525-5 /

[Signature]

010385723-1 /

[Signature]

0102776341 /

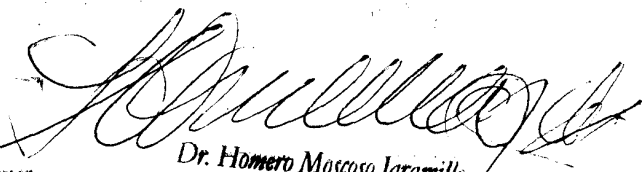


[Signature]

Dr. Homero Moscoso Jaramillo

Notaria Octava del Cantón Cuenca

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO Y SELLO
EN LA CIUDAD DE CUENCA, EL DIA DE SU CELEBRACIÓN.



Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA N. 010418908-9

CAMPOVERDE CABRERA, LUIS MARCELLO

AZUAY/GIRON/GIRON

06 DICIEMBRE 1982

001- 0003 00003 II

AZUAY/ Dña

Dña

1983



EQUATORIANA***** V3333V1222

CASADO SILVIA P CORONEL CHINBO

PRIMARIA EMPLEADO

GLORIA M CAMPOVERDE CABRERA

CUENCA 04/01/2008

04/01/2020

REN 0560983

Azy




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA N. 010305905-1

APellidos y Nombres
CARRION CHUMI
FLAVIO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GIRON
ASUNCION

FECHA DE NACIMIENTO 1973-02-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
CARMEN
CHAVEZ MARTINEZ



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

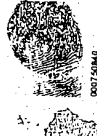
V4443V4242

APellidos y Nombres del Padre
CARRION MANUEL MESIAS

APellidos y Nombres de la Madre
CHUMI ETELVINA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-09-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-03



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA N. 010418908-9

AZUAY/SAN FERNANDO/SAN FERNANDO

06 DICIEMBRE 1982

001- 0004 00004 II

AZUAY/ SAN FERNANDO

SAN FERNANDO 1982



EQUATORIANA***** V4443E4442

CASADO JULIA ESTHER GURBA CUZCO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

MANUEL PEDILLO

CUENCA 07/05/2009

29/05/2021

REN 1499622



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA N. 010495468-0

APellidos y Nombres
CORONEL ORTEGA
JAIME VICENTE

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
NABON

FECHA DE NACIMIENTO 1983-04-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
CARMITA DE LOS A
SISALIMA INGA



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN ELECTRICISTA

V2333/2222

APellidos y Nombres del Padre
CORONEL JOSE

APellidos y Nombres de la Madre
ORTEGA BEMILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2014-11-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-25



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA N. 010418908-9

AZUAY/SAN FERNANDO/SAN FERNANDO

06 DICIEMBRE 1982

001- 0004 00004 II

AZUAY/ SAN FERNANDO

SAN FERNANDO 1982



EQUATORIANA***** A10331002

CASADO SANDRA E TENECOLA GUILLIN

PRIMARIA COMERCIANTE

MANUEL PEDILLO

CUENCA 19/07/2008

18/07/2020

REN 0337888



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MENDOZA CEDENO
ROBERTO DISNEY
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
EL CARMEN
FECHA DE NACIMIENTO 1975-03-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NORMA CECILIA
PULLA YUNGA

No. 130813938-3



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENDOZA MUÑOZ FELIX ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDENO LOPEZ ELIGIA ALVINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CHONE
2013-02-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-13

E11131112



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MOROCHO MUÑOZ
SERGIO IVAN
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
RICAURTE
FECHA DE NACIMIENTO 1976-12-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SONIA SUSANA
SANCHEZ MORQUECHO

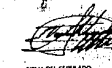
No. 010399583-3



INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOROCHO ORDÓÑEZ JULIO GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUÑOZ VALDEZ ROSA VIRGINIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2015-01-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-29

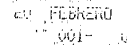
V3333V4222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
OLAS, GÓMEZ WILLIAM HUBERTO
CL. DRU/ PASAJE/ OLGA LEON / MATRIZ/
01 FEBRERO 1972
001- RUCS 00103 M
CL. DRU/ PASAJE
OLGA LEON / MATRIZ/ 1972

No. 050175197-8



ECUATORIANA*****
CASADO ROSA LUZMILA MONTANO OLAS
SECUNDARIA EMPLEADO
JOSE FORTINIO OLAS
VIRGINIA IRENE GOMEZ
CUENCA 13/01/2008
13/01/2008
REN 0563222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUEZADA PACHECO
JOSE ROBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAN JOAQUIN
FECHA DE NACIMIENTO 1981-08-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
JULIA ELIZABETH
MOROCHO NAULA

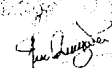
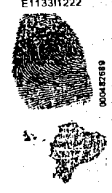
No. 171820630-5



INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CARPINTERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUEZADA JOSE M
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PACHECO ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2011-09-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-02

E11331122



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RIVERA TORRES
EDWIN DARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
EDITH EUFEMIA
BAUS MAJI

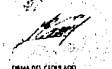
No. 171310171-3



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVERA CESAR ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORRES DLGA YOLANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2011-12-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-06

E12331122



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 010212841-0

APellidos y Nombres: VASQUEZ ASTUDILLO MARCO VINICIO
Lugar de Nacimiento: AZUAY
Cuenca
San Sebastian
Fecha de Nacimiento: 1968-10-27
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Ruth Marisol Faican C



INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN JOYERO

E333311222

APellidos y Nombres del Padre: VASQUEZ EDGAR ALEJANDRO
APellidos y Nombres de la Madre: ASTUDILLO CECILIA DE LOS D
Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2012-08-08
Fecha de Expiración: 2022-08-08



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 140049356-3

APellidos y Nombres: ALVEAR ALVEAR CESAR MIGUEL
Lugar de Nacimiento: MORONA SANTIAGO
Patuca
Fecha de Nacimiento: 1976-09-29
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN TEC. SUP. MECAN. AUTOMÓVIL

V244314442

APellidos y Nombres del Padre: ALVEAR REA CESAR MIGUEL
APellidos y Nombres de la Madre: ALVEAR REA ROSA ETELVINA
Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2012-04-02
Fecha de Expiración: 2022-04-02



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 010305906-9

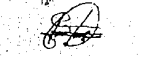
APellidos y Nombres: CARRION CHOCO MANUEL MESIAS
Lugar de Nacimiento: AZUAY
Giron
Asuncion
Fecha de Nacimiento: 1970-10-01
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL

V4443V4222

APellidos y Nombres del Padre: CARRION CHOCO MANUEL MESIAS
APellidos y Nombres de la Madre: CHUMI LOJA ETELVINA DE JESUS
Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2013-06-06
Fecha de Expiración: 2023-06-06



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 010663705-2

CASTRO DELGADO WILTER SILVERIO
MORONA SANTIAGO / SAN JUAN BOSCO / SAN JUAN BOSCO
09 OCTUBRE 1986
MORONA SANTIAGO / SAN JUAN BOSCO
SAN JUAN BOSCO 1986



CUENCA *****
E333311242

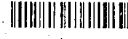
CUENCA
ESTUDIANTE
VICTOR PASCUAL CASTRO PINEDA
CARMEN MARCELA DELGADO SALINAS
CUENCA 19/09/2005
REN 0386276
Azy



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº U10473410-8

APellidos y Nombres: ESPINOZA CAMPOVERDE PAUL FERNANDO
Lugar de Nacimiento: AZUAY
Huaynacapac
Fecha de Nacimiento: 1987-05-15
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: Soltero



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

E3343V1222

APellidos y Nombres del Padre: XXXXXXXXXXXX
APellidos y Nombres de la Madre: ESPINOZA CAMPOVERDE MARTHA M.
Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2011-07-14
Fecha de Expiración: 2021-07-14



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 010544892-2

APellidos y Nombres: GUERRERO SANMARTIN MANUEL ISIDRO
Lugar de Nacimiento: AZUAY
Oña
San Felipe de Oña
Fecha de Nacimiento: 1986-12-10
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: SOLTERO



INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

E333313222

APellidos y Nombres del Padre: GUERRERO GUERRERO RODOLFO SEVASTIAN
APellidos y Nombres de la Madre: SANMARTIN ROSARIO ESMERALDA
Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2013-06-20
Fecha de Expiración: 2023-06-20



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
N. 010560826-9

AFELIADOS Y NOMBRES
ROMERO MUÑOZ
MANUEL JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2014-12-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-22

ESTADO CIVIL CASADO
TANIA GABRIELA
CONTRERAS CONTRERAS



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL V2343V3222

AFELIADOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO MANUEL JESUS

AFELIADOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUÑOZ ROSA VIRGINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2014-12-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-22



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

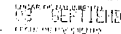
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
N. 010490750-B

AFELIADOS Y NOMBRES
ROMERO MUÑOZ VIRGINIA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2014-12-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-22

ESTADO CIVIL CASADO
TANIA GABRIELA
CONTRERAS CONTRERAS



ECUATORIANA***** V4333V4222

AFELIADOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO MANUEL JESUS

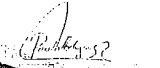
AFELIADOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUÑOZ ROSA VIRGINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2014-12-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-22

ESTUDIANTE

REN 2745834



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
N. 010426436-1

AFELIADOS Y NOMBRES
SARMIENTO SALDAÑA
ADRIAN MARCELO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-02-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-28

ESTADO CIVIL CASADO
ERIKHA CRISTINA
MUÑOZ CRIOLLO



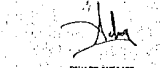
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACH. CC SOCIALES V3343V2242

AFELIADOS Y NOMBRES DEL PADRE
SARMIENTO LUIS MARCELO

AFELIADOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALDAÑA NIEVES AMALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-02-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
N. 010281761-7

AFELIADOS Y NOMBRES
VÁSQUEZ ASTUDILLO LUIS ALFREDO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2014-12-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-22

ESTADO CIVIL CASADO
TANIA GABRIELA
CONTRERAS CONTRERAS



ECUATORIANA***** E18131312

AFELIADOS Y NOMBRES DEL PADRE
VÁSQUEZ ASTUDILLO LUIS ALFREDO

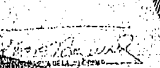
AFELIADOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALDAÑA NIEVES AMALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2014-12-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-22

CHOFER PROFESIONAL

REN 023718



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

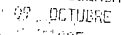
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
N. 010281761-7

AFELIADOS Y NOMBRES
VÁSQUEZ ASTUDILLO LUIS ALFREDO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2014-12-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-22

ESTADO CIVIL CASADO
TANIA GABRIELA
CONTRERAS CONTRERAS



ECUATORIANA***** V3333V3242

AFELIADOS Y NOMBRES DEL PADRE
VÁSQUEZ ASTUDILLO LUIS ALFREDO

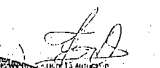
AFELIADOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALDAÑA NIEVES AMALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2014-12-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-22

BACHILLER C.F.S. MATE

REN 0732862



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LEON LEON
ANDRES BOLIVAR
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SIG SIG
SIG SIG
FECHA DE NACIMIENTO 1986-02-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 010547347-4



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEON BARRERA NELSON BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEON FAICAN MARY CRUZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2012-07-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-23

V2333V4242



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MOROCHO PINTADO WILLIAM ALFREDO
AZUAY/CUENCA, BAYOS
FECHA DE NACIMIENTO 1991
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY/CUENCA
SIG SIG
SIG SIG
FECHA DE NACIMIENTO 1991-01-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 010516003-2



ECUATORIANA***** E234312222

SOLTERO ESTUDIANTE

SEGUNDO TOBIAS MOROCHO E
MARIA ESTHER PINTADO OTORONGO
CUENCA
FECHA DE NACIMIENTO 31/08/2010
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2012-07-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-23

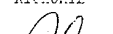
REN 3160507



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
NAVARRETE LLIVISACA CARLOS DANIEL
AZUAY, CUENCA/RICAURTE
FECHA DE NACIMIENTO 1976
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY, CUENCA
SIG SIG
SIG SIG
FECHA DE NACIMIENTO 1976-03-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 010331210-4



ECUATORIANA***** V334312242

SOLTERO EMPLEADO

SEGUNDO GUILLERMO NAVARRETE R
MARIA LASTENIA LLIVISACA NAREIA
ADOGUES
FECHA DE NACIMIENTO 35/03/2003
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-01-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-23

REN 0049384



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PINTADO GUAMAN
HECTOR RODRIGO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
BAÑOS
FECHA DE NACIMIENTO 1979-04-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 010412609-9



INSTRUCCIÓN BASICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN ZAPATERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PINTADO OTORONGO JOSE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUAMAN FAJARDO MARIA TERESA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-10-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-24

V4444V4244



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
REINOSO JIMENEZ ROLANDO RODRIGO
AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN
FECHA DE NACIMIENTO 1980
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY/CUENCA
SIG SIG
SIG SIG
FECHA DE NACIMIENTO 1980-01-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 010358833-9



ECUATORIANA***** V134112211

SOLTERO COMERCIANTE

SEGUNDO CARLOS ALBERTO REINOSO
ROSA ELENA JIMENEZ
CUENCA
FECHA DE NACIMIENTO 27/01/2010
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
27/01/2022
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-27

REN 2218450



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODAS BENENAU
EDISON FELIPE
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GIRON
ASUNCION
FECHA DE NACIMIENTO 1984-04-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 010450419-6



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODAS JORGE RAUL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BENENAU LUCILA EDUVIGES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2012-12-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-12

V232312222



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN		INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO V3343V2222	
CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 010310320-5		APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TENECRI A LUIS ALBERTO	
APELLIDOS Y NOMBRES: TENECRI GUILLEN SONIA MARILU		APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GUILLEN VASQUEZ MARIA BLANCA	
LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY CUENCA		LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2011-11-08	
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-03-26		FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-11-08	
NACIONALIDAD: ECUATORIANA		DIRECTOR GENERAL: [Firma]	
SEXO: F		FIRMA DEL CEDULADO: [Firma]	
ESTADO CIVIL: Soltera		FECHA DEL CEDULADO: 14/05/2014	

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN		EQUATORIANA***** V4244V4444	
CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 110660941-3		APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: [Firma]	
APELLIDOS Y NOMBRES: LIZARDI MALLA ALEXANDRO		APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: [Firma]	
LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY/ CUENCA/ EL VECINO		LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 22/07/2010	
FECHA DE NACIMIENTO: 1987		FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027/07/2022	
NACIONALIDAD: ECUATORIANA		DIRECTOR GENERAL: [Firma]	
SEXO: M		FIRMA DEL CEDULADO: [Firma]	
ESTADO CIVIL: Soltero		FECHA DEL CEDULADO: 14/05/2014	

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN		EQUATORIANA***** E2433V3422	
CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 010660941-3		APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: [Firma]	
APELLIDOS Y NOMBRES: MALLA EFRAIN LIZARDI		APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: [Firma]	
LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY/ JIHA (GINA)		LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 11/01/2011	
FECHA DE NACIMIENTO: 1972		FECHA DE EXPIRACIÓN: 11/01/2023	
NACIONALIDAD: ECUATORIANA		DIRECTOR GENERAL: [Firma]	
SEXO: M		FIRMA DEL CEDULADO: [Firma]	
ESTADO CIVIL: Soltero		FECHA DEL CEDULADO: 14/05/2014	

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN		INSTRUCCIÓN: BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL E23333222	
CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 010281546-1		APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BUENO MARCA JOSE MARIA	
APELLIDOS Y NOMBRES: BUENO ARIAS		APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ARIAS ARIAS MARIA ALEJANDRINA	
LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY SANTA ISABEL		LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2012-12-08	
FECHA DE NACIMIENTO: 1989-08-15		FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-12-08	
NACIONALIDAD: ECUATORIANA		DIRECTOR GENERAL: [Firma]	
SEXO: M		FIRMA DEL CEDULADO: [Firma]	
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO		FECHA DEL CEDULADO: 14/05/2014	

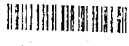
REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN		INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL E43333422	
CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 010230366-6		APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: FERAN FROILAN SALVADOR	
APELLIDOS Y NOMBRES: FERAN NIETO		APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: NIETO DOLORES	
LUGAR DE NACIMIENTO: CAÑAR AZOGUES		LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2013-03-28	
FECHA DE NACIMIENTO: 1955-03-04		FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-03-28	
NACIONALIDAD: ECUATORIANA		DIRECTOR GENERAL: [Firma]	
SEXO: M		FIRMA DEL CEDULADO: [Firma]	
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO		FECHA DEL CEDULADO: 14/05/2014	

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN		EQUATORIANA***** V4344V4244	
CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 010251342-1		APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: [Firma]	
APELLIDOS Y NOMBRES: GUZMAY MURILLO JOSE RODRIGO		APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: [Firma]	
LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY/ CUENCA/ EL VECINO		LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 21/09/2009	
FECHA DE NACIMIENTO: 1963		FECHA DE EXPIRACIÓN: 21/09/2021	
NACIONALIDAD: ECUATORIANA		DIRECTOR GENERAL: [Firma]	
SEXO: M		FIRMA DEL CEDULADO: [Firma]	
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO		FECHA DEL CEDULADO: 14/05/2014	

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 030149525-5

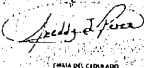
APellidos y Nombres: PEREZ ZUMBA
FREDY JAVIER
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CANAR, AZOGUES, SAN MIGUEL
FECHA DE NACIMIENTO: 1976-06-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

E333312222

APellidos y Nombres del Padre: PEREZ MANUEL ASCENCIO
APellidos y Nombres de la Madre: ZUMBA MARIA ILDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA, 2014-02-16
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-02-16

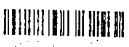



Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 010385723-1

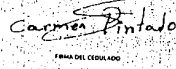
APellidos y Nombres: PINTADO GUAMAN
CARMEN BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AZUAY, CUENCA, BAÑOS
FECHA DE NACIMIENTO: 1975-09-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: DIVORCIADA



INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN COSTURERA/O

V3343V3242

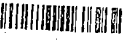
APellidos y Nombres del Padre: PINTADO OTORUNDO JOSE ANTONIO
APellidos y Nombres de la Madre: GUAMAN FAJARDO MARIA TERESA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA, 2013-11-12
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-11-12



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 010277487-4

APellidos y Nombres: ZUMBA GUAYAS
ISAAC JULIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AZUAY, CUENCA, HUAYNACAPAC
FECHA DE NACIMIENTO: 1980-09-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN TEC. DENTAL

E333312222

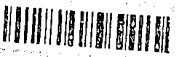
APellidos y Nombres del Padre: ZUMBA JULIO VICENTE
APellidos y Nombres de la Madre: GUAYAS GLADYS YOLANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA, 2014-07-23
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-07-23



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 010446829-3

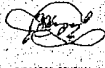
APellidos y Nombres: MENDIETA FERAN
ANDRES SEBASTIAN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AZUAY, CUENCA, HUAYNACAPAC
FECHA DE NACIMIENTO: 1991-04-09
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

E444414444

APellidos y Nombres del Padre: MENDIETA BRAVO JUAN FERNANDO
APellidos y Nombres de la Madre: FERAN NIETO DORA PILAR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA, 2014-02-22
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-02-22



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 010226705-1

APellidos y Nombres: FLORES TAPIA
JORGE LUIS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AZUAY, CUENCA, SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO: 1971-03-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Divorciado



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE

E313312222

APellidos y Nombres del Padre: FLORES CARLOS HUMBERTO
APellidos y Nombres de la Madre: TAPIA MARIA TERESA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA, 2011-08-24
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-08-24





CERTIFICO QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA
ENCUENCA, ECUADOR, FOIAS ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE SE PRESENTO PARA SU EVIDENCIA.

CUENCA, A 27 FEB 2015 DE DEL 20

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON CUENCA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N 140049356-3

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALVEAR ALVEAR
CESAR MIGUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
PATUCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-05-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TEC.SUP.MECAN AUTOMO

V24434442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVEAR REA CESAR MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVEAR REA ROSA ETELVINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2012-04-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-02



SEÑAL DEL REGISTRO



FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES NACIONALES 13-FEB-2011

001

001 - 0004

1400493563

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ALVEAR ALVEAR CESAR MIGUEL

MORONA SANTIAGO

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

SANTIAGO

PATUCA

1

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CUDENIA 0501751978-5
 GOMEZ GOMEZ WILLIAM HUMBERTO
 C/ MONSIEUR/ GOMEZ LEON /MIRIE/
 07 FEBRERO 1972
 001- VIOS 00105 H
 001- 00105 H
 001- 00105 H
 001- 00105 H

Handwritten signature



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CUDENIA 0501751978-5
 GOMEZ GOMEZ WILLIAM HUMBERTO
 C/ MONSIEUR/ GOMEZ LEON /MIRIE/
 07 FEBRERO 1972
 001- VIOS 00105 H
 001- 00105 H
 001- 00105 H
 001- 00105 H

REN 0563222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012

012 - 0018 0501751978
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GOMEZ GOMEZ WILLIAM HUMBERTO

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MONAY	0
CUENCA	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

Handwritten signature
 1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



TRÁMITE NÚMERO: 3085

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2205
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	245
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0104189089	CAMPOVERDE CABRERA LUIS MARCELO	Cuenca	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	27/02/2015
NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA
CANTÓN:	CUENCA
PLAZO:	CUARENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MIRACUEN TRANSPORTE MIXTO MIRADOR DE CUENCA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	836,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ES DE 836 DÓLARES DIVIDIDO EN 836 ACCIONES DE UN DOLAR CADA UNA, SUSCRITAS POR 38 ACCIONISTAS CON 22 ACCIONES CADA UNO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 17 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

Página 1 de 2



Nº

0164903



Verónica Vázquez

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

